

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 350-2013

Los Olivos, 04 de Setiembre de 2013

VISTOS: El Informe N° 00085-2013/MDLO/GM/GPII/FQUEVEDO del Gerente de Prensa e Imagen Institucional, Informe N° 00592-2013/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2404-2013/MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, correspondiéndoles monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, valorando el desarrollo de los docentes;

Que, con Informe N° 00085-2013/MDLO/GM/GPII/FQUEVEDO el Gerente de Prensa e Imagen Institucional comunica al Gerente Municipal la decisión de efectuar un reconocimiento público a Instituciones Educativas de nuestro distrito por haber demostrado un contundente fervor patriótico - digno de imitar - durante las celebraciones por fiestas patrias, que han destacado en su compromiso con el país al mostrar singular entusiasmo, espíritu festivo, orden y control, durante el Concurso de Barras en los Desfiles Escolares por el 192º Aniversario de la Independencia Nacional, mencionando, entre otros, a la Institución Educativa N° 3084 "Enrique Guzmán y Valle" representada por su director, Sr. Félix Acosta Ramírez;

Que, con Informe N° 00592-2013/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento expresando que de la información expresada por la Sub Gerencia del Palacio de la Juventud y Sedes Recreacionales, Cultura y Deporte el concurso de barras fue realizado en marco del desfile y pasacalle escolar "ORGULLOSOS DE SER PERUANOS Y OLIVENSES - 2013" los días 09, 12, 17 y 19 de julio con ocasión de Fiestas Patrias;

Que, la necesidad de agradecimiento reside en el fomento a la participación grupal del alumnado buscando su identificación con su Institución Educativa, motivando la creatividad y originalidad del uso de material reciclado para hacer lemas y porras alusivos a la fecha dando realce a nuestro desfile y pasacalle escolar 2013. Dicho evento estuvo regido por la Directiva N° 026-2013-Desfile Cívico y Pasacalle Escolar Distrital por el 192 Aniversario Patrio - UGEL N° 02, las Bases específicas del desfile "Orgullosos de ser Peruanos y Olivenses" (Los Olivos 2013) y las Bases Generales de Participación del III Pasacalle Escolar de Lima Metropolitana "Lima Milenaria, Ciudad de Culturas";

Que, si bien la directiva aludida no establece mayores reglas en cuanto a la premiación a las mismas, ello no limita la posibilidad de la autoridad municipal de otorgar un reconocimiento público a aquellas instituciones que ha entender de las unidades orgánicas involucradas (llámese Gerencia de Prensa e Imagen Institucional, la Sub Gerencia de Educación e Investigación Tecnológica y la Gerencia del Palacio de la Juventud y Sedes Recreacionales, Cultura y Deporte) hayan observado una participación destacada en dicho rubro;

Que, conforme fluye de autos la Gerencia de Asesoría Jurídica opina acoger la propuesta elevada por las referidas áreas y disponer las acciones que tiendan al reconocimiento de las Instituciones Educativas citadas en el Informe N° 00085-2013/MDLO/GM/GPII/FQUEVEDO pudiendo dicho gesto (no regulado ni tampoco sugerido en el informe) ser expresado de diversas maneras tales como la mención en acto público, la emisión de una Resolución de Alcaldía o la remisión de un oficio expresando el agradecimiento. Del mismo modo acota textualmente: "Sin perjuicio de lo señalado, se sugiere que en el caso de no haberse efectuado un reconocimiento a las instituciones educativas que destacaron en otras actividades desarrolladas en el evento, se efectúen las coordinaciones a fin de que en el mismo acto o en otro posterior se concrete un reconocimiento similar al que ha de otorgarse a mérito de la presente iniciativa". Obra al respecto el Proveído N° 2104-2013 de la Gerencia Municipal;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º, numeral 6, de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR Y RECONOCER al LIC. FÉLIX ACOSTA RAMÍREZ en su calidad de DIRECTOR DE LA I.E. N° 3084 "ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE" por haber destacado en su compromiso con el país al mostrar singular entusiasmo, espíritu festivo, orden y control, durante el concurso de barras en los desfiles escolares por el 192º Aniversario de la Independencia Nacional; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, SUB GERENCIA DEL PALACIO DE LA JUVENTUD Y SEDES RECREACIONALES, CULTURA Y DEPORTE y a la GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Distrital
de Los Olivos

Felipe B. Castillo Alfaro

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE